



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00718-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el Despacho con apoyo en lo normado en los artículos 314 y 315 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **MONITORIO** promovido por **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACA S.A. ESP – ESSA ESP** Contra **COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CAUCA S.A.S. ESP** por **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.**

SEGUNDO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley. Para ello téngase en cuenta lo previsto en el numeral 2 del Art. 116 C.G.P.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.038
en el día de hoy 11 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **73eb061a7874a4cf9dd6fbab8b0d5606de26eb425330866a507322fca8d56a38***

Documento generado en 10/09/2020 01:25:06 p.m.